



REGISTRESE PERSONALIDAD JURÍDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.472.-

QUILLON, Agosto 14 de 2020.-

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por la organización "**COMITÉ DE VIVIENDA VILLA RUKAN**";
2. Certificado de depósito N° 55/F de fecha 13.08.2020, emitido por el Secretario Municipal;
3. Certificado N° 452 de fecha 13.08.2020, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. La inscripción efectuada en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales de Secretaría Municipal de Quillón;
5. La Ley N° 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y ley 20.500 del 16.02.2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
6. Decreto Alcaldicio N° 122 de fecha 09.01.2020, que designa Ministro de Fe en la constitución de organizaciones comunitarias, en calidad de titular y suplentes;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente del año 2020;
11. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES S, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGISTRESE** Personalidad Jurídica de la organización "**COMITÉ DE VIVIENDA VILLA RUKAN**", con el N° **621 de fecha 11 de agosto de 2020**, con domicilio en la comuna de Quillón, quienes dieron cumplimiento a lo reglamentado en la Ley N° 19.418/95 y sus posteriores modificaciones, que establecen normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
2. **APRUEBASE** los Estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad y los que se entienden incorporados al presente Decreto.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución vía correo electrónico:

- DIDECO
- ORGANIZACION INDICADA
- CARPETAS OO.CC.
- SECRETARIA MUNICIPAL